

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000255

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00254

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA 068 META 53 DEL HRGDV-ABANCAY

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	UNIDAD	710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO		
50	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
5	UNIDAD	718500050058	CLIP DE METAL 30 mm APROX. X 100		
6	UNIDAD	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO		
4	UNIDAD	717200030060	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO OFICIO X 200 HOJAS		
1	UNIDAD	715000110088	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX.		
1	UNIDAD	716000030042	FECHADOR AUTOENTINTABLE DE 4 MM APROX.		
2	UNIDAD	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000		
50	UNIDAD	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR		
2	UNIDAD	717200140154	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS		
5	UNIDAD	716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL		
5	UNIDAD	716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO		
3	UNIDAD	716000160011	TINTA PARA TAMPON X 28 ML APROX.		
30	EMP X 500	717200050224	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4		
1	EMP X 500	717200050242	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES		
			SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

**Requerimientos Técnicos:**

- Descripción del ítem
- Características Adicionales





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional
Actividad del POI:	Meta: 053 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional
Denominación de la Contratación:	Requerimiento: Compra de materiales de oficina para el programa presupuestal 68 del HRGDVA.EMED para la elaboración de Planes estratégicos de Emergencias y Desastres

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente Proceso busca adquirir materiales, de oficina para garantizar el desarrollo de planes estratégicos para la gestión de riesgo de desastres y defensa nacional con el fin de sustentar la reducción de la vulnerabilidad que se presentan en los eventos generados durante las emergencias y desastres, garantizando de esta manera disminuir los riesgos a la salud humana y la vida de las personas expuestas en razón a ello se elabora planes con respuestas de mitigación cabe indicar la región de Apurímac es una zona de alta vulnerabilidad mucho más Abancay

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Son materiales de oficina que sirve para el funcionamiento del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad ante Emergencias por Desastres Meta: 053- 5004280 "Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	06	Unidades	Archivador de cartón con palanca de lomo ancho-oficio
02	06	Unidades	Corrector liquido tipo lapicero
03	01	Unidades	Engrampador de metal tipo alicate
04	50	Unidades	Bolígrafo (lapiceros) de tinta seca punta fina color Azul
05	01	Unidades	Fechador Autoentintable de 4mm aprox.
06	50	Unidades	Lápiz negro grado2B con borrador
07	05	Unidades	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa Azul
08	05	Unidades	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa Negro
09	03	Unidades	Tinta para tampón x28ml aprox (Azul o Negro )
10	04	Unidades	Cuaderno Espiral Cuadrulado Tamaño Oficiox200hojas
11	30empx500	Unidades	Papel bond 80g.tamaño A4
12	01empx500	Unidades	Papel bond 80g.tamaño A4 de color
13	02	Unidades	Libro de Acta empastado cuadrulado tamaño A4 x100
14	05	Unidades	Clip de metal 33mmx100
15	02	Unidades	Grapas 26/6 caja de 5000

### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

La Ley N° 27604, promulgada en Perú en 2001, modifica la Ley General de Salud para garantizar la atención médica inmediata y obligatoria en casos de emergencia y partos, tanto en

Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra  
ESP. EN SALUD PÚBLICA  
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068  
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD  
ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



establecimientos públicos como privados. Esta norma prohíbe condicionar la atención al pago previo, la firma de documentos o trámites administrativos.
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>
NO SE APLICA
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>
El proveedor deberá otorgar una garantía comercial por los materiales de oficina la cual asegure que estos se encuentran en óptimas condiciones, son nuevos, no adulterados, y cumplen con las especificaciones técnicas y normas de producción vigentes al momento de su entrega
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>
No APLICABLE
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Personal Jurídica o Natural</li><li>• Estar Habilitado para contratar con el estado</li><li>• Ruc Activo habido</li></ul>
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> Se realizará la entrega en el <b>ALMACEN GENERAL DEL Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega Abancay</b>
<b>Plazo:</b> por un plazo de <b>10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el contrato</b>
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y el AREA USUARIA, en el plazo máximo de siete (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción. ENTREGA DIRECTA
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: - <b>Conformidad de la recepción de los bienes</b> - <b>Guía de remisión</b> - <b>Comprobante de Pago-Factura</b> La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. (Señalar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos) La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. PREVIO INTERNAMIENTO EN EL ALMACEN GENERAL DEL HRGDVA

Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarra  
ESP EN SALUD PUBLICA  
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068  
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD  
Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
HRGDVA.



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



### XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No se aplica

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

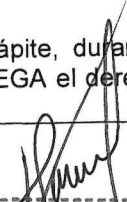
Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

  
-----  
Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra  
ESP. EN SALUD PÚBLICA  
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068  
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD  
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
H R G D V.A.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
~~Mg. Javier Ramirez Zegarra~~  
Firma  
ESP. EN SALUD PÚBLICA  
COORDINADOR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD  
ESTRATEGIA DE LA VULNERABILIDAD  
TRIENIO 2017-2020  
H.R.G.D.V.A.